

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151- 2025 -MDS

Subtanjalla, 17 de julio del 2025

VISTOS:

La Carta N° 010-2025-LAJPM/SO/MDS de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Ing. Luis Alberto J. Palacios Meza – Supervisor de Obra, El Informe N° 133-2025-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 14 de julio del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148 – LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2571418, Informe N.º 064-2025-GDU/JJSV/MDS, de fecha de recepción 14 de julio del 2025, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo; Informe N.º 323-2025-OAJ-MDS, de fecha 17 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias en su numeral 208.1 (...) en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnico, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, mediante mesa de partes ingresa el Expediente N° 5695-2025 conteniendo la Carta N° 010-2025-LAJPM/SO/MDS de fecha 11 de julio del 2025 suscrito por el Ing. Luis Alberto J. Palacios Meza – Supervisor de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148 – LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2571418, donde informa que se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por la cual se da por concluida la ejecución de la obra al 100% y se emite el presente **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA** conforme lo establece el artículo 208 "Recepción de la obra y plazo" en el numeral 208.1, la **CONCLUSION FISICA DE OBRA**, que fue ejecutado por la empresa **CONSORCIO STEFA**;

Que, con el Informe N.º 133-2025-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 14 de julio del 2025, informa lo siguiente: de lo informado por el supervisor de obra el Ing. LUIS ALBERTO J. PALACIOS MEZA, quien

solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148 - LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.° 2571418, por lo que se deberá de remitir el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, para que remita al área correspondiente de su elaboración mediante Acto Resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de Obra, se concluye que es procedente que se designe mediante Acto Resolutivo la conformación del Comité de Recepción de la Obra: , de acuerdo a la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática
ASESOR	Ing. Luis Alberto J. Palacios Meza Supervisor de Obra

Que, mediante el Informe N.° 064-2025-GDU/JJSV/MDS de fecha 14 de julio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en relación a los documentos en referencia es procedente realizar la RECEPCION DE OBRA - CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, por encontrarse culminada la obra (según los asientos del cuaderno de obra, los documentos referidos y demás anexos). También piden se tomen las acciones pertinentes para la recepción de la obra, ya mencionada y demás trámites pendientes, con respecto a lo solicitado: acorde a ley. La Gerencia de Desarrollo Urbano, en vista que habiéndose culminado la ejecución de la obra, se solicita conformar mediante Acto Resolutivos, el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, en base al petitorio realizado y acorde a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática
ASESOR	Ing. Luis Alberto J. Palacios Meza Supervisor de Obra

Que, mediante Informe N.° 323-2025-OAJ-MDS, de fecha 17 de julio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de comité de recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148 - LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.° 2571418;

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148 - LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL

DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con Código Único de Inversiones N.º 2571418; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148 – LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con Código Único de Inversiones N.º 2571418, quedando conformado de la siguiente manera:

1. **Presidente:**
ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
2. **Primer Miembro:**
ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY – SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
3. **Segundo Miembro:**
MAG. LIC. ADM. IRVING J. VALLE MIRANDA – JEFE DEL AREA DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL E INFORMATICA.
4. **Asesor:**
ING. Luis Alberto J. Palacios Meza – SUPERVISOR DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL